



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ROCIO DEL PILAR MAYTA MARQUEZ
DEMANDADO: Herederos de ABSALON CARVAJAL PIÑEROS
RADICACION: 910013184001-2022-00100-00

Leticia (Amazonas), nueve (9) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la Dra. VALERIA ALEJANDRA GUTIERREZ URBANO no tomó posesión del cargo de Curadora de los herederos indeterminados del causante ABSALON CARVAJAL PIÑEROS nombrada mediante auto del 24 de noviembre de 2022, razón por la cual se procederá a relevarla de su cargo y designar otro Curador.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

RELEVAR a la Dra. VALERIA ALEJANDRA GUTIERREZ URBANO, del cargo de Curadora de los herederos indeterminados del causante ABSALON CARVAJAL PIÑEROS, quien fue designada mediante providencia de fecha 24 de noviembre de 2022.

En consecuencia, se **DESIGNA** a la Dra. **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA** identificada con la C.C. No. 66.946.580 correo mcpc-00537@hotmail.com, para que represente en este asunto a los herederos indeterminados del causante ABSALON CARVAJAL PIÑEROS.

COMUNÍQUESELE su nombramiento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 49 del Código General del Proceso, tómese posesión y córrase traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.